

BASES SORTEO IKEA ALCORCÓN

"30 años llenando tu FRAKTA"

La entidad IKEA IBÉRICA, S.A.U., con número de CIF A28812618 y domicilio social en Avenida Matapiñonera, 9, San Sebastián de los Reyes, 28703 (Madrid) (en adelante "**IKEA**"), está realizando una acción promocional, mediante la celebración de un sorteo, que se regirá bajo las condiciones recogidas en el presente documento (en lo sucesivo, las "**Bases**").

I. OBJETO DEL SORTEO

Con objeto de promocionar el club de fidelización de clientes IKEA Family, IKEA lanza un sorteo (en adelante, el "**Sorteo**") en exclusiva para los clientes pertenecientes al mismo, por el cual, los ganadores de dicho Sorteo podrán participar en la acción "*30 años llenando tu FRAKTA*" que se desarrollará en el establecimiento de IKEA Alcorcón, descrita en la Cláusula VII de las presentes.

II. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la promoción y por todo el tiempo de vigencia de la misma, se debe:

- Ser mayor de edad, lo que se acreditará mediante documento acreditativo de la identidad.
- Ser miembro del Club IKEA Family en el momento de realizar la compra que da derecho a la participación en el Sorteo.
- Realizar una **compra mínima de cien euros (100€)** en el establecimiento de **IKEA Alcorcón**, durante el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2026**. Por cada compra superior a 100€ durante este periodo, se adquiere una participación para el Sorteo.
En este sentido, no hay límite de participaciones de tal forma que un socio puede tener tantas participaciones como compras haya realizado siempre y cuando las mismas cumplan los requisitos aquí especificados.
Es condición esencial para que la compra compute a efectos de participación en el Sorteo que, durante el proceso de compra, el cliente introduzca su número de identificación IKEA Family en la caja.
- Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El cumplimiento de los anteriores requisitos podrá ser comprobado en el momento de la participación o en cualquier otro momento durante la acción promocional, quedando invalidada la participación de aquellas personas que, por cualquier motivo, no cumplan los anteriores requisitos de participación.

IV. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción promocional tendrá como ámbito territorial exclusivamente el **establecimiento de IKEA Alcorcón**.

Quedan, por tanto, excluidas de la promoción, el resto de tiendas IKEA no mencionadas en el apartado anterior.

V. ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de participación en la actividad promocional, es decir, el periodo durante el cual el participante deberá realizar la compra mínima de cien euros (100€) en el establecimiento de IKEA Alcorcón para participar en el Sorteo, abarca desde **las 10:00 horas del día 1 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas del 30 de septiembre de 2026**.

El Sorteo entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes, se llevará a cabo entre **los días 5 y 6 de octubre de 2026**.

El premio del Sorteo consistente en la participación en la actividad *“30 años llenando tu FRAKTA”* se desarrollará **entre los días 9 y 11 de octubre de 2026**.

Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera del Sorteo, aun cuando el resto de sus requisitos y condicionantes establecidos se hubiera cumplido.

VI. MECÁNICA DEL SORTEO

Tras la finalización del período de participación, y de la validación de todas las participaciones, entre los días 5 y 6 de octubre de 2026, se llevará a cabo el Sorteo de forma online a través de la plataforma LOTTA (del grupo de empresas INGKA al que IKEA IBERICA SA pertenece), que aleatoriamente elegirá, de entre los participantes un total de **diez (10) ganadores y cinco (5) suplentes**.

Los participantes que resulten elegidos ganadores o suplentes en el Sorteo deberán cumplir los requisitos expuestos en las presentes Bases al tiempo de realizarse la entrega de los premios.

Los suplentes solo serán premiados, por orden de extracción, en caso de renuncia expresa o no aceptación en plazo por parte del ganador inicialmente seleccionado. En ningún caso el premiado podrá ser a su vez ganador de reserva.

En caso de extracción nula por coincidencia de premiado, se realizarán las extracciones que resulten necesarias hasta conseguir la selección de personas diferentes que cumplan los requisitos del sorteo.

En caso de renuncia o no aceptación por el ganador original y de los ganadores en reserva para cada premio de cada sorteo, ese premio quedará desierto. Lo mismo ocurrirá en caso de que al momento de entrega del premio, el participante ganador al que se le fuera a entregar el mismo no cumpliera con los requisitos de participación exigidos en las presentes bases.

VII. PREMIO

El premio del Sorteo para los diez ganadores del mismo consiste en la participación en la actividad *“30 años llenando tu FRAKTA”* que tendrá lugar entre los días 9 y 11 de octubre de 2026 en el establecimiento de IKEA Alcorcón (sección Textil). En este sentido, en el momento en el que el personal de IKEA comunique al participante su condición de ganador del Sorteo, le indicará, al mismo tiempo, la fecha y hora exacta de realización de la actividad.

La actividad *“30 años llenando tu FRAKTA”* consiste en que la persona participante dispone de un **máximo de (30) treinta segundos** para llenar una bolsa FRAKTA mediana (núm. Artículo 606.111.11 [FRAKTA bolsa mediana, azul, 45x18x45 cm/36 l - IKEA](#)) con los productos físicos de la sección de textil (indicada por el personal de IKEA) de la tienda de IKEA Alcorcón que entren en la bolsa y sea posible cargar en la misma, en el periodo de tiempo indicado; de tal forma que, el participante, adquirirá dichos productos de forma gratuita. Todo ello, siguiendo las normas de la actividad y las indicaciones del personal de IKEA. No se podrán realizar pedidos de venta, transporte o servicios, limitándose la actividad a los productos que el cliente tenga físicamente en la bolsa.

Durante el desarrollo de la actividad en IKEA Alcorcón, los participantes deberán seguir, en todo momento, las indicaciones del personal de IKEA reservándose ésta el derecho de expulsión de sus instalaciones de aquellos participantes que no cumplan cualquier indicación del personal de IKEA con respecto a las normas de la

actividad y la utilización del espacio. En este sentido, los participantes estarán en todo momento acompañados por el personal de IKEA.

Asimismo, IKEA se reserva el derecho de expulsión cuando no se cumplan las normas de conducta y diligencia debidas o cuando se causare cualquier perjuicio al resto de participantes, al personal de IKEA, o a las instalaciones o a la mercancía.

La persona participante entiende que el desarrollo de la actividad puede implicar ciertos riesgos, como caídas, golpes, choques con mobiliario u otras personas, o sobreesfuerzos físicos. Al participar, el participante acepta estos riesgos y se compromete a actuar con prudencia y respeto.

Los productos adquiridos por los participantes de forma gratuita con motivo de la actividad están expresamente excluidos de la política de devoluciones de IKEA.

IKEA, en todo caso, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega conforme lo acordado en las presentes Bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

El premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases.

Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la comunicación de aceptación del premio en el plazo indicado en las presentes bases.

El premio se podrá declarar desierto en el caso de que el ganador y/o ganador en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la carta de aceptación del premio según lo fijado en las presentes bases.

En caso de que la cuantía final del premio generase alguna obligación tributaria, esta será responsabilidad del ganador.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quienes hayan sido elegidos ganadores del sorteo y cumplan con los requisitos existentes.

IKEA se pondrá en contacto con los ganadores del sorteo, utilizando para ello sus datos de contacto IKEA Family, comunicándoles su condición de ganadores de forma expresa.

Los ganadores tendrán un máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de entrega de la anterior comunicación, para confirmar la aceptación del mismo.

Una vez recibida la aceptación, IKEA se pondrá nuevamente en contacto con los ganadores con la finalidad de comunicarles los detalles necesarios sobre el desarrollo de la actividad “30 años llenando tu FRAKTA”.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes o ganadores pueden tener que presentar algún documento que acredite su identidad si así se solicita por el establecimiento para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al premio de esta promoción.

IX. OTROS CONDICIONANTES

A. – MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del sorteo y premios, estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable local del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El responsable global del tratamiento:

Ingka NB AB, una sociedad de responsabilidad limitada sueca. con domicilio social en Imhultsgatan 2, 215 86 Malmö, Suecia, e inscripción en el Registro Mercantil de Suecia (Sw. Bolagsverket), número 559487-7051.

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos local de IKEA por correo electrónico en tusdatos@ikea.com o por carta a la dirección indicada anteriormente.

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y en su caso por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de IKEA FAMILY: [Política de privacidad del club IKEA Family - IKEA](#). Asimismo, el

participante queda informado de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

C. USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho.

D. - ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

E. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid.

F. - FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes. El ganador premiado queda asimismo obligado a cumplir las obligaciones que para él se deriven de la normativa fiscal que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.

G. – COMPLIANCE

Los participantes una vez aceptada su participación en la promoción , se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, a no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal)